



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional de  
Educación de Lima Provincias

Dirección de  
Gestión Pedagógica



## **DIRECTIVA N° 001 – 2010 - GRL-DREL-D/DGP-EI**

(R.D.R. N° 00188 – 2010)

### **NORMAS PARA LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE ACOMPAÑANTES PEDAGÓGICOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESTRATÉGICO “LOGROS DE APRENDIZAJE AL FINALIZAR EL III CICLO DE LA EBR” EN EL AMBITO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA**

#### **I. FINALIDAD**

La presente Directiva tiene por finalidad Normar el proceso de evaluación para la selección de acompañantes pedagógicos que apoyaran a los docentes de aula de las Instituciones Educativas y Programas de Atención No Escolarizada de Educación Inicial y Primaria en el marco del Programa Estratégico “**Logros de Aprendizaje al Finalizar el III Ciclo de la EBR**”, en la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias, garantizando que los docentes seleccionados tengan los perfiles para el desempeño de sus funciones .

#### **II. OBJETIVO**

El procedimiento tiene como objetivo seleccionar a los profesionales más idóneos enmarcados en los perfiles del presente documento, quienes serán los responsables de realizar el acompañamiento pedagógico a los docentes de aula con estudiantes de II y III Ciclo de la EBR en el Marco del Programa Estratégico “**Logros de Aprendizaje al Finalizar el III Ciclo de la EBR**”.

##### **Objetivos Específicos**

- ✓ Establecer criterios técnicos para efectuar el proceso de evaluación y selección del personal: Acompañantes Pedagógicos que realizarán acciones de acompañamiento a los docentes en servicio con el propósito de fortalecer y mejorar los desempeños en su práctica pedagógica.
- ✓ Cautelar el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas relacionadas con la evaluación de los Acompañantes Pedagógicos de los niveles de Inicial y Primaria, garantizando la selección en igualdad de oportunidades.
- ✓ Garantizar el contrato oportuno de los Acompañantes Pedagógicos así con el pago de sus remuneraciones mensuales.

#### **III. MARCO LEGAL**

- ✓ Constitución Política del Perú
- ✓ Ley General de Educación N° 28044 y modificatorias.
- ✓ Decreto Legislativo N° 882 Ley de Promoción de la Inversión en la Educación.
- ✓ Ley del Profesorado N° 24029 modificada por la Ley N° 25212 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 019-90-ED.
- ✓ Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902.
- ✓ Ley N° 29465 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2010.
- ✓ D.S. N° 022-2003-ED Creación de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias.
- ✓ D.S. N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local.
- ✓ D.S. N° 013-04-ED, Reglamento de Educación Básica Regular.
- ✓ R.M. N° 059-2005-ED, Plan Nacional de Educación.
- ✓ Directiva Regional N° 1207-2005-DRELP-DGP. Aprueban el Proyecto Educativo Regional “Caral 2021”
- ✓ RM N° 0341-2009-ED. Directiva para el Desarrollo del Año Escolar 2010.
- ✓ Plan Operativo 2010 de la Dirección Regional de Educación de Lima-Provincias.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional de  
Educación de Lima Provincias

Dirección de  
Gestión Pedagógica



- ✓ Plan Operativo de la Dirección de Gestión Pedagógica – 2010 de la DREL.
- ✓ Plan Anual del Programa Estratégico “Logros de Aprendizaje al Finalizar el III Ciclo de la EBR” 2010

#### IV. ALCANCES

- ✓ Dirección Regional de Educación de Lima - Provincias
- ✓ Unidades de Gestión Educativa Local de la jurisdicción.
- ✓ Instituciones Educativas de Educación Inicial y Primaria Públicas
- ✓ Programas de Atención No Escolarizada de Educación Inicial.

#### V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1. La Dirección Regional de Educación de Lima, es responsable de promover y normar el proceso de selección del personal de Acompañantes Pedagógicos; en coordinación con las Unidades de Gestión Educativa Local de la jurisdicción.
- 5.2. Las Unidades de Gestión Educativa Local a través de los Comités Técnicos conformados por profesionales de la Institución son responsables de organizar las acciones para la selección del personal acompañante.

#### VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

##### 6.1 DEL COMITÉ TÉCNICO DE LA DREL

6.1.1. La Dirección Regional de Educación de Lima Provincias conformará su Comité Técnico Regional reconocido mediante R.D.R. e estará integrado por:

PRESIDENTE : Director de la DREL  
MIEMBROS : Director de Gestión Pedagógica  
Director de Gestión Institucional.  
Director de Gestión Administrativa  
Especialistas de Inicial y Primaria.  
Planificador, Financista y Estadista.

6.1.2. El Comité Técnico de la DREL evaluará el desempeño profesional, manejo de herramientas informáticas y entrevista personal, en concordancia con el ítem 6.8.1 de la presente Directiva; de los postulantes preseleccionados de la Primera Etapa a nivel de UGEL.

6.1.3 Funciones del Comité Técnico de Acompañamiento Pedagógico de la DREL.

- ✓ Recepcionar los expedientes de los postulantes preseleccionados de las UGEL.
- ✓ Elaborar un banco de temas pedagógicos, de apoyo a los docentes acompañados.
- ✓ Sorteo de Temas a exponer por los postulantes
- ✓ Elaborar el cronograma de exposiciones.
- ✓ Levantar actas del proceso.
- ✓ Emitir el informe final para que la Dirección de la DREL disponga la formalización de la situación laboral de los acompañantes en las respectivas UGEL.

##### 6.2. DEL COMITÉ TÉCNICO DE LA UGEL

6.2.1 Las Unidades de Gestión Educativa Local conformaran su Comité Técnico reconocido mediante Resolución Directoral e integrado por:

PRESIDENTE : Director de la UGEL  
MIEMBROS : Jefe de Gestión Pedagógica  
Especialistas de Inicial y Primaria.  
Jefe de AGI  
Planificador y Financista  
Jefe de Gestión Administrativa



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional de  
Educación de Lima Provincias

Dirección de  
Gestión Pedagógica



6.2.2 El Comité Técnico procederá a evaluar los expedientes de los postulantes debiendo emplear la ficha de evaluación según formato (anexo 01).

6.2.3 Funciones del Comité Técnico de Acompañamiento Pedagógico.

- ✓ Publicar el cronograma del proceso de selección de Acompañantes.
- ✓ Realizar la convocatoria del concurso, señalando inicio y término.
- ✓ Recepcionar los expedientes de los postulantes.
- ✓ Evaluar los expedientes
- ✓ Publicar los resultados
- ✓ Absolver los reclamos
- ✓ Depurar de la lista de postulantes a quienes consignen datos o documentos falsos.
- ✓ Elevar a la DRELP el informe del proceso, la relación y expedientes de los preseleccionados, que serán en número de vacantes más el 50% .
- ✓ Levantar actas del proceso.

6.2.4 En el caso de que algún miembro del Comité tenga un grado de parentesco con el postulante hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, se abstendrá de participar en ese caso en particular.

### 6.3. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DEL ACOMPAÑANTE

La convocatoria deberá hacerse de acuerdo a la disponibilidad de plazas para el acompañamiento pedagógica de cada UGEL.

Garantizar que los Acompañantes Pedagógicos sean seleccionados de los mejor docentes que puedan proceder de los ámbitos que se intervendrá, a fin de asegurar su permanencia en las comunidades.

En el caso de acompañantes para los Programas de Atención No Escolarizada de Educación Inicial (PRONOEI), serán las mismas docentes coordinadoras de cada UGEL de acuerdo a sus funciones.

Los docentes de aula que cubran el perfil podrán solicitar licencia sin goce de haber para asumir el cargo de Acompañante.

El monto asignado a las docentes Acompañantes será de acuerdo a su ámbito de intervención siendo el máximo de 2,500 nuevos soles de acuerdo al Protocolo.

#### A) Primera Etapa – Selección a nivel de UGEL en base a documentación.

Nº	ACCIONES	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINO
1	Convocatoria abierta.	02-02-10	12-02-10
2	Inscripción de postulantes.	02-02-10	12-02-10
3	Evaluación de expedientes	15-02-10	17-02-10
4	Publicación de lista de preseleccionados en orden de mérito	18-02-10	18-02-10
5	Presentación de reclamos	19-02-10	19-02-10
6	Absolución de reclamos.	20-02-10	20-02-10
7	Remisión de expedientes a la DRELP para la segunda Etapa	21-02-10	21-02-10



**PERÚ**

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional de  
Educación de Lima Provincias

Dirección de  
Gestión Pedagógica



**B) Segunda Etapa – Evaluación en la DRELP Basado en el perfil.**

Nº	ACCIONES	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINO
1	Sorteo de las propuestas pedagógicas de acompañamiento.	22-02-10	22-02-10
2	Presentación de la propuesta de acompañamiento en determinado elemento del proceso enseñanza-aprendizaje máximo 10 minutos	23-02-10	26-02-10
3	Entrevista personal del postulante, que considera la realidad local y cultural de la provincia a la que postula. Máximo 5'	23-02-10	26-02-10
4	Prueba de aptitud informática	23-02-10	26-02-10
4	Calificación Final del postulante	27-02-10	27-02-10
5	Publicación de resultados e informe a las UGEL.	27-02-10	27-02-02
6	Celebración de contrato y emisión de R.D		

**6.4. PERFIL DE COMPETENCIAS DEL ACOMPAÑANTE**

- ✓ Manejo de aspectos curriculares (programación, diversificación, estrategias metodológicas y estrategias de multiedad o multigrado) de acuerdo al nivel educativo al que postula.
- ✓ Manejo de la lengua originaria para las IIEE Bilingües.
- ✓ Buen nivel de comunicación y comprensión lectora.
- ✓ Habilidad para comunicarse con claridad y coherencia
- ✓ Iniciativa y actitud proactiva.
- ✓ Capacidad empática y de trabajo en equipo.
- ✓ Capacidad de observación, registro, procesamiento y sistematización de la información.
- ✓ Dominio de herramientas a nivel de usuario de procesador de textos, hoja de cálculo internet y correo electrónico.
- ✓ Ejerce un liderazgo democrático, promoviendo el trabajo cooperativo entre los maestros y maestras y adoptando una actitud propositiva ante las dificultades.
- ✓ Actúa asertivamente en las diferentes situaciones en las que se relaciona con los maestros y maestras.
- ✓ Conoce los paradigmas y principios pedagógicos en los que se sustenta la propuesta pedagógica.
- ✓ Utiliza diferentes estrategias en su plan de asistencia técnico-pedagógica a los maestros y maestras.
- ✓ Maneja contenidos actualizados respecto del proceso de aprendizaje de las áreas de Comunicación Integral y Lógico- Matemática, diseñando, aplicando y evaluando las estrategias orientadas al logro de las competencias.
- ✓ Conoce y domina el enfoque curricular de las diversas áreas.
- ✓ Ejerce la crítica y autocrítica, asumiendo una disposición para el cambio y su sensibilidad para tomar decisiones.

**ACREDITACIÓN**

**MINIMA**

1. Profesional en educación titulado en el nivel al que postula.
2. Mínimo cinco años de docencia en aula en Educación Inicial II Ciclo o Educación Primaria III Ciclo. Si las IIEE son de zona rural deben acreditar dos años continuos en el campo.
3. Experiencia en capacitación y/o formación docente de la especialidad.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional de  
Educación de Lima Provincias

Dirección de  
Gestión Pedagógica



## DESEABLE

1. Especialidad o cursos de post grado en Comunicación y/o matemática de la especialidad del nivel al que postula posterior al año 2000.

## REQUISITOS

1. Declaración Jurada Simple de no tener antecedentes administrativos, penales ni judiciales.
2. Currículo vitae firmado en cada página con valor de declaración jurada, y documentado con copia simple.
3. Declaración jurada de disponibilidad de tiempo para el cumplimiento de funciones y responsabilidades.
4. Estar inscrito en el registro único de contribuyentes, RUC.
5. Contar con certificado de buena salud.
6. Cumplir con los términos del código Civil y las normas laborales contractuales establecidas.

## 6.5. FUNCIONES

- ✓ Acompañar al maestro y maestra en el proceso de aprender; es quien los guía y lidera, motivándolos en el proceso de mejorar su práctica pedagógica.
- ✓ Identifica y promueve las potencialidades de cada docente, y reconoce cuáles son sus dificultades para poder orientarlo.
- ✓ Interactúa con cada uno de los maestros y maestras para despejar dudas e inquietudes.
- ✓ Sigue de cerca los procesos que desarrolla en cada uno de los maestros y maestras, atiende sus necesidades y acoge sus demandas, y les brinda la retroalimentación pertinente y oportuna.
- ✓ Planifica, organiza, ejecuta y evalúa las diferentes acciones de capacitación sobre el trabajo pedagógico de los maestros a su cargo.
- ✓ Elabora informes de los avances y dificultades en las escuelas, rescatando las experiencias innovadoras.
- ✓ Mantiene una coordinación estrecha con las autoridades educativas, responsable del CRA y demás actores educativos.
- ✓ Propicia la retroalimentación y meta cognición entre maestros y maestras.

## 6.6. PARTICIPACION DE LOS DOCENTES EN EL ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO

- a) Los docentes que reciban el acompañamiento pedagógico serán aquellos que no están considerados dentro del Programa del PRONAFCAP (Básica y Especialización).
- b) Se considerara un acompañante por cada 6 a 10 Instituciones, según el ámbito local y dos visitas mensuales al docente.
- c) Los docentes de 5 años y primer y segundo grado de las IIEE seleccionadas participaran del proceso de acompañamiento.
- d) Todos los docentes de la IIEE seleccionadas podrán participar en los talleres, reuniones y demás actividades de inter aprendizaje programadas en el marco de la estrategia de acompañamiento regional.
- e) Que el acompañamiento pedagógico lo hagan los mejores profesores capacitados y evaluados que están dentro de la carrera pública Magisterial CPM, de acuerdo al perfil definido. Esta opción se viabiliza por el Art. 49 de la Ley 29062 de la CPM
- f) Asegurar, además de cubrir los gastos inherentes al trabajo de acompañamiento (viáticos, pasajes, material) Normas específicas en el Cap. VI del Reglamento de la Ley de la CPM.
- g) En el caso de no cubrir la demanda de acompañantes con los docentes nombrados de la CPM, complementariamente a lo señalado en e numeral d) el Acompañamiento lo pueden hacer, cuando sea necesario Consultores Externos, contratados para tal efecto.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional de  
Educación de Lima Provincias

Dirección de  
Gestión Pedagógica



- h) El nivel de los honorarios profesionales debe estar equiparado con la remuneración del docente que hace la misma labor, independientemente de la asignación adicional para las labores inherentes al trabajo de acompañamiento (pasajes, viáticos, material) y la zona de intervención.

## 6.7. DEL CONTRATO

- Terminado el proceso, previo informe de la Comisión Evaluadora, se procederá a suscribir el contrato por servicios de consultoría.
- No procede el contrato para este servicio, para luego ser destacado a otro o a la sede administrativa para realizar acciones de apoyo, bajo responsabilidad administrativa del funcionario o servidor que autorice tal acto.
- El contrato se realizara por nueve meses, pero; podrá disolverse por incumplimiento de funciones deberes y obligaciones asignadas.

## 6.8. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN

### Evaluación de Expedientes: I ETAPA

**Formación Profesional:** Considerar la formación superior del postulante en la enseñanza de la especialidad a la que postula.

- Grado de Doctor a nombre de la Nación 20 puntos
- Estudios concluidos de Doctor (solo si no tiene grado) 15 puntos
- Estudios no concluidos de Doctorado (solo si no tiene grado Y estudios concluidos) 10 puntos
- Grado de Maestría o Magister a nombre de la nación 16 puntos
- Estudios concluidos en maestría.(solo si no tiene grado) 12 puntos
- Título Profesional Universitario 10 puntos
- Título Pedagógico (incluyendo segunda especialidad) 08 puntos

Siendo el puntaje máximo acumulado en este ítem **50 puntos.**

**Formación y Desempeño Laboral.** Se considera labor efectiva realizada de acuerdo a la especialidad a la que postula, acreditada con Resolución Directoral.

- Mínimo 5 años, por cada año 2 puntos
- Por acreditación de la Especialista de labor satisfactoria en El Programa de Acompañamiento. 5 puntos

Este rubro se acredita con un máximo de **15 puntos**

**Capacitación y/o Actualización Pedagógica:** Se considera los certificados de aprobación de cursos o talleres en la especialidad a la que postula, a partir del año 2004, organizados o autorizados por el MED o Universidades acreditadas.

- Talleres organizados por el MED DRELP UGEL c/u 5 puntos
- Capacitación en Comunicación y/o Matemática 40 h. c/u 2 puntos
- Capacitación en PRONAFCAP que acredite nivel destacado 3 puntos

En este rubro se considera hasta un máximo de **15 puntos**

**Procedencia Laboral:** El postulante que acredite ser de la zona a la que postula se le asignara (01) punto por cada año de labor acumulándose hasta un máximo de 10 puntos.



<b>PERÚ</b>	Ministerio de Educación	Dirección Regional de Educación de Lima Provincias	Dirección de Gestión Pedagógica
-------------	-------------------------	--	---------------------------------



**Méritos y Producción Intelectual:**

- |   |            |
|---|------------|
| • Resolución Ministerial, Vice Ministerial, Directoral de Felicitación del Ministerio de Educación por cada uno | 5 puntos   |
| • Resolución Directoral de DRE y UGEL   | 2 puntos   |
| • Diplomas otorgados pos MED, DRELP-UGEL c/u  | 0.5 puntos |
| • Producción Intelectual (Adjuntar los originales)  |            |
| - Obras científicas, literarias con depósito legal  | 5 puntos   |
| - Textos escolares  | 3 puntos   |
| - Trabajos de investigación RD de Acreditación  | 2 puntos   |
| - Revistas, Artículos no menor de una pág. A4   | 1 puntos   |

En este rubro máximo será hasta un máximo de **10 puntos**

**6.8.1. Evaluación de Taller : II ETAPA**

**Desempeño Profesional**

- |                              |           |
|------------------------------|-----------|
| • Manejo de grupo            | 5 puntos  |
| • Conocimientos de los temas | 10 puntos |
| • Actitud                    | 5 puntos  |
| • Presentación Personal      | 5 puntos  |

**Manejo de herramientas informáticas**

- |   |           |
|---|-----------|
| • Microsof Oficce Nivel Básico (Excel, Power Point, Word) | 15 puntos |
| • Diseño gráfico ( corel draw, otros)                     | 15 puntos |
| • Internet Correo Electrónico                             | 10 puntos |

**Entrevista Personal**

- |  |           |
|--|-----------|
| • Conocimiento del Programa Estratégico        | 10 puntos |
| • Conocimiento de la realidad local y regional | 10 puntos |
| • Conocimiento del DCN                         | 15 puntos |

Este rubro tiene un alcance de **100 puntos**

**VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

- 7.1. Las Unidades de Gestión Educativa Local serán responsables de asegurar el cumplimiento de la presente directiva, para garantizar que los acompañantes inicien sus funciones el primer día útil del mes de marzo.
- 7.2. Para garantizar la transparencia del proceso las UGEL podrán convocar según el caso a observadores de otras entidades.
- 7.3. Las Instituciones Educativas y Programas de Educación Inicial y Primaria focalizadas para esta estrategia serán beneficiadas con la atención de Acompañantes que desarrollaran la estrategia de acompañamiento pedagógico.
- 7.4. Ninguna Unidad de Gestión Educativa Local podrá dictar normas adicionales a las emitidas por la presente Directiva bajo responsabilidad.
- 7.5. En caso de producirse renuncia o abandono de cargo, la vacante será cubierta por estricto orden de mérito el cual tendrá vigencia durante el año escolar 2010.
- 7.6. El Comité Técnico del PELA de las UGEL seleccionaran las IIEE y PRONOEI beneficiarias de la Estrategia de Acompañamiento siguiendo los criterios establecidos para tal fin.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional de  
Educación de Lima Provincias

Dirección de  
Gestión Pedagógica



## VIII. DISPOSICIONES FINALES

- 8.1 Los casos no previstos en la presente Directiva serán consultados y resueltos directamente en la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias, a través de la Dirección de Gestión Pedagógica.

## IX. GLOSARIO

**Concepto de Acompañante:** Profesional seleccionado y capacitado que visita, apoya y ofrece asesoramiento in situ a cada uno de los docentes de aula en temas relevantes a su práctica pedagógica; incluyendo acciones de articulación a la comunidad como espacio de aprendizajes. Brinda asistencia técnico-pedagógica para mejorar los procesos de enseñanza y resultados de aprendizaje, lo cual exige poner en práctica un protocolo de apoyo dirigido a resolver problemas previamente identificados y a lograr objetivos precisos. Uno de los aspectos fundamentales para el éxito de su labor es construir paulatinamente, un clima de aceptación y confianza con el docente, por ello es relevante que el acompañante sea un docente reconocido por su labor pedagógica y con legitimidad y liderazgo entre sus colegas.

**Diseño Curricular – DCN** .Es un documento normativo y de orientación Válido para todo el país, que sintetiza las intensiones educativas y resume los aprendizajes previstos. Tiene como función establecer las normas básicas para la especificación, evaluación y mejoramiento de los contenidos y procesos de enseñanza y aprendizaje en diversos contextos y servir como instrumento común para la comunicación entre los distintos actores del quehacer educativo.

**PELA:** Programa Estratégico “Logros de Aprendizaje al Finalizar el III Ciclo de la Educación Básica Regular” en el marco del Presupuesto por Resultados.

Santa María, 22 de Enero de 2010

ORIGINAL FIRMADO

Lic. HUMBERTO ELÍAS ROSSI SALINAS  
Director Regional de Educación de Lima Provincias.